

Tema: **Ayudas**

Asunto: **GUÍA AMPLIACIÓN DE LA TARIFA PLANA PARA AUTÓNOMOS**

Esta ayuda permite a los autónomos de la Comunidad de Madrid **prolongar durante un máximo de doce meses adicionales** la tarifa plana de cotización a la Seguridad Social.

[Guía para poder acceder a la ayuda:](#)

1. Pueden solicitar la ayuda:

- Aquellos que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).
- Autónomos que se hayan dado de alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA) cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios de la tarifa plana estatal.
- También los socios de cooperativas de trabajo asociado o de sociedades laborales encuadrados en el RETA.

2. Requisitos:

- Realizar la actividad en la Comunidad de Madrid.
- Mantener durante los 12 meses que dura la ayuda las condiciones que dieron derecho a disfrutar de las reducciones del Estado.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad de Madrid y con la Seguridad Social

3. Plazo de presentación de solicitudes:

Los autónomos que se hayan dado de alta en el RETA y cumplan las condiciones para ser beneficiarios, podrán presentar la solicitud **durante los 2 últimos meses** del período inicial de disfrute de la reducción estatal y **hasta el último día del 2º mes siguiente** al citado período.

IMPORTANTE: las solicitudes presentadas con anterioridad o posterioridad al plazo indicado se considerarán **INADMITIDAS**.

4. Compatibilidades:

- Es **compatible** con la ayuda a trabajadores que se constituyan por cuenta propia.
- Es **incompatible** con la ayuda de bonificación de cuotas por capitalización de desempleo.

5. Fecha de abono de la ayuda:

El importe de la subvención se abonará en un pago anticipado y se realizará, cuando haya transcurrido el período inicial de reducción estatal, por el importe de los 12 meses subvencionables.

6. ¿Dónde presento mi solicitud?

Exclusivamente de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

→ [Registro](#)

7. ¿Y si dejo de ser autónomo?

Si el beneficiario no ha permanecido en alta o no ha cumplido durante todo el periodo todas las condiciones para recibir la ayuda deberá realizar el **reintegro proporcional** de la misma.